

RAD. No. 2021-00268

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	96.000
Expensas	\$	17.600
Total	\$	113.600

Son CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$113.600).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S y a favor de la parte demandante DUBAN ANDRES MEJIA LEAL RICARDO PICO HERNANDEZ.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1465-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p style="text-align: center;">  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN </p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b684248005dd9f096cd007855c99cfc2a2d1681f4299c0b920d6b02777e5f3ac**

Documento generado en 23/09/2022 10:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>